



## RESOLUCION EXENTA N° 3.633

REF. Aprueba Proyecto Educacional Ley 19.247.

TEMUCO, 13.12.2018

### VISTOS:

1. Lo establecido en el Art. 2 letra p) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Ley 19.247 que introduce modificaciones a la ley sobre impuesto a la renta; modifica tasa del impuesto al valor agregado, establece beneficio a las donaciones con fines educacionales y modifica otros textos legales que indica.
3. La Ley 19.885 que norma el buen uso de donaciones de personas jurídicas que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.
4. La Circular del SII N°55 y N° 59, sobre tratamiento tributario de las donaciones efectuadas con Fines Sociales y Públicos.
5. La Circular del SII N°63 sobre tratamiento Tributario de las donaciones efectuadas para fines educacionales, conforme a las normas del Artículo 3° de la Ley 19.247.
6. Resolución Exenta N° 3721 del 25 de Agosto de 1994 del SII sobre estado de ingresos y egresos que deben preparar los beneficiarios a que se refiere la Ley de donaciones con fines educacionales, contenida en el Art. 3° de la Ley N°19.247,
7. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
9. El Formulario de Fundación Educacional Schilling, Ingres a proyecto **“Aprendiendo a través de las Imágenes”, para Postulación a Ley de Donaciones”**.
10. Lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía, mediante Ord. N° 1151, de fecha 12.12.2018.

### CONSIDERANDO.-

1. Que, la Ley de Donaciones con fines Educacionales, constituye una modalidad de financiamiento especial para la educación a partir de donaciones hechas por empresas a ciertos establecimientos educacionales y otras instituciones beneficiarias, para la ejecución de proyectos educativos específicos, que han sido aprobados previamente por el Intendente Regional respectivo.
2. Que, los Donantes, en estímulo, reciben un beneficio tributario consistente en un crédito tributario contra del impuesto de 1ª Categoría.

3. Que, el proyecto individualizado en el numeral 9 de los Vistos, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en relación al Beneficiario como en sus objetivos.
4. Que, el informe citado en el numeral 10 de los Vistos, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía se ha cursado dentro de los plazos que establece la Ley.
5. Que, es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el proyecto indicado.
6. Que, en atención a lo recomendado técnicamente, le corresponde a este Intendente aprobar dicho proyecto.

**RESUELVE.-**

1. **APRUÉBESE** para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, el Proyecto denominado "**Aprendiendo a través de las Imágenes**", para la Escuela de Lenguaje Newen Alon, ubicada en calle Lord Cochrane N° 1227, comuna de Padre las Casas, por un monto total de **\$1.200.000.- (un millón, doscientos mil, pesos)** en atención al informe de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el cual se considera parte integrante de esta Resolución Exenta que se aprueba para todos los efectos legales y administrativos.
2. El Beneficiario deberá previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia, a través del Departamento Jurídico, del inicio del Proyecto informando de la situación financiera del mismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**JORGE ATTON PALMA  
INTENDENTE  
REGION DE LA ARAUCANIA**

JAP / HVA / svr.  
Distribución

- Sres. Escuela de Lenguaje Newen Alon, ubicada en calle Lord Cochrane N° 1227, comuna de Padre las Casas, (fundacionschilling@gmail.com; nmarchantbravo@yahoo.com)
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Educación
- Servicio de Impuestos Internos
- Fundación CMPC, (Agustinas 1343 piso -1, Santiago)
- Departamento Jurídico. ✓
- Oficina de Partes.



INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
Nº de Registro <u>170/577</u>
Fecha de Entrada <u>13 DIC. 2018</u>
Trámite <u>Jurídico</u>

ORD. Nº: 1151 /

ANT.: Su ord. N°1481 y N°1647

MAT.: Remite informe.

TEMUCO,

**12 DIC. 2018**

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: SR. INTENDENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

De acuerdo a lo solicitado por usted en documento del antecedente, remito informe del proyecto "**Apreniendo a través del lenguaje**", de la Escuela especial de lenguaje Newen Alon, de la comuna de Padre Las Casas. Iniciativa de inversión que postula a recursos de la ley N° 19.247 (donaciones con fines educacionales).

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.

  
**RODRIGO CARRASCO JUNGE**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION DE LA ARAUCANIA

**COP/RBP**  
Distribución:  
La indicada  
Inversiones  
Archivo.

**E-144853**

**POSTULACION A LEY N° 19.247 DONACIONES CON FINES  
EDUCACIONALES**

**Proyecto**  
**"Aprendiendo a través del lenguaje",**  
de la Escuela especial de lenguaje Newen Alon, de la comuna de Padre Las Casas.

Analizado el proyecto considerando los antecedentes remitidos mediante Ord. N°1647 de la Intendencia Regional de La Araucanía, se recomienda la iniciativa de compra material audisual para la Escuela especial de lenguaje Newen Alon, de la comuna de Padre Las Casas. Iniciativa de inversión que postula a recursos de la ley N° 19.247, Por un total de \$ 1.200.000.-



**Rodrigo Barahona Paredes**  
**Analista de Inversiones**  
**Secretaría Regional Ministerial**  
**de Desarrollo Social de la Araucanía**

10 de Diciembre de 2018